

SUBVENCIONES A ENTIDADES SIN FINES DE LUCRO Y DE ÁMBITO NACIONAL, DESTINADAS AL FOMENTO DEL ASOCIACIONISMO DE CONSUMO Y A LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DE INFORMACIÓN, DEFENSA Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS CONSUMIDORES Y USUARIOS EN 2003

13-06-2003

Ayudas

Objetivo:

Se establecen las bases reguladoras y se convocan, en régimen de concurrencia competitiva, las ayudas y subvenciones destinadas al fomento de las organizaciones previstas en el artículo 20 de la Ley 26/84

Concepto:

1) Programas destinados a fomentar las Asociaciones de Consumidores y Usuarios, mediante la colaboración en su mantenimiento y funcionamiento habitual, incluida su presencia activa en el Consejo de Consumidores y Usuarios, y en otros órganos colegiados de la Administración General del Estado y de sus Organismos Públicos.

Programas específicos:

A) Proyectos que contribuyan al acceso de los consumidores a la justicia, en particular en sectores en que el colectivo de perjudicados haga imprescindible su agregación en diversos grupos.

B) Proyectos que refuercen la información, formación y educación en materia de consumo.

C) Proyectos destinados a la participación de las Asociaciones de Consumidores de ámbito estatal en Organismos de consulta y participación a movimientos asociativos supranacionales, así como en Órganos de Normatización y Certificación.

D) Proyectos destinados a la información y orientación de los consumidores a través de la realización de investigaciones estudios sobre productos o servicios y en particular sobre la vivienda.

Beneficiario:

Asociaciones, Federaciones, Confederaciones, Uniones y Cooperativas de ámbito nacional a que se refiera el artículo 20, apartados 1 y 2, de la Ley 26/1984, de 19 de julio, General para la defensa de los Consumidores y Usuarios.

Base legal:

ORDEN SCO/1564/2003, de 3 de junio, por la que se convocan y establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades sin fines de lucro y de ámbito nacional, destinadas al fomento del asociacionismo de consumo y a la realización de programas y actividades de información, defensa y protección de los derechos de los consumidores y usuarios, en el ejercicio 2003.

[ORD2003-1564-22928-22940.pdf](#) [1]

Periodo:

De 30 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación

Importe:

1) Programas destinados a fomentar las Asociaciones de Consumidores y usuarios. Ningún beneficiario podrá obtener menos de 5% de la cuantía máxima consignada referida para este programa.

2) Programas específicos. En ningún caso podrá ser inferior al 60% del importe total de los créditos

presupuestarios consignados

Solicitud:

Dirigidas a la Presidencia del Instituto Nacional del Consumo.

Documentación (Ver BOE)

Enlaces:

[1] <http://www.besana.es/legislacion/ayudas/doce/ORD2003-1564-22928-22940.pdf>